

Dr. RAFAEL RAVETTINO FLORES;
Dr. ABEL BETANCOUR BOSSIO; y
Dr. ALBERTO PALOMINO GARCIA.

Artículo 2º— El presente Decreto Supremo será refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros y los Ministros de Justicia y de Agricultura.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los siete días del mes de Junio de mil novecientos ochenticinco.

FERNANDO BELAUNDE TERRY, Presidente Constitucional de la República.

LUIS PERCOVICH ROCA, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Relaciones Exteriores.

ALBERTO MUSSO VENTO, Ministro de Justicia.

JUAN CARLOS HURTADO MILLER, Ministro de Agricultura.

ADJUDICAN CON FINES DE REFORMA AGRARIA TERRENOS ERIAZOS, UBICADOS EN VARIAS LOCALIDADES DEL PAIS

RESOLUCION SUPREMA
Nº 0309—85—AG/DGRAAR

Lima, 06 de Junio de 1985.

VISTO:

El expediente administrativo sobre determinación de terrenos eriazos del predio "SIN NOMBRE", ubicado en el distrito de Santa Cruz de Flores, provincia de Cañete, departamento de Lima; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Directoral Nº 310—84—A—DR—VI—L, de fecha 1º de junio de 1984, la Dirección Regional Agraria VI—Lima, declaró de dominio del Estado, la extensión superficial de 12.57 Hás., (Doce Hectáreas, Cinco Mil Setecientos Metros Cuadrados) de terrenos eriazos existentes en el predio "SIN NOMBRE" del distrito de Santa Cruz de Flores, provincia de Cañete, departamento de Lima, en aplicación del Artículo 193º del Texto Unico Concordado del Decreto Ley 17716;

Que, habiendo quedado consentida la expresada Resolución Directoral, la Dirección General de Reforma Agraria y Asentamiento Rural, con fecha 09 de abril de 1985, ha solicitado la expedición de la presente Resolución Suprema;

Que, conforme al inciso a) del Artículo 7º del Texto Unico Concordado del Decreto Ley 17716 y Artículo 6º del Decreto Supremo Nº 019—84—AG, Reglamento de Otorgamiento de Tierras Eriazas, los terrenos eriazos serán dedicados a fines de Reforma Agraria;

SE RESUELVE:

Artículo 1º— Adjudicar con fines de Reforma Agraria y en forma gratuita a la Dirección General de Reforma Agraria y Asentamiento Rural, la superficie de 12.57 Hás. (Doce Hectáreas, Cinco Mil Setecientos Metros Cuadrados) de terrenos eriazos, existentes en el predio "SIN NOMBRE", ubicado en el distrito de Santa Cruz de Flores, provincia de Cañete, departamento de Lima.

Artículo 2º— El Organó Ejecutivo pertinente solicitará al Jefe del Distrito Registral en cuya jurisdicción se encuentra el aludido predio, la cancelación de los asientos respectivos y la subsiguiente inscripción del predio a favor de la citada Dirección General.

Artículo 3º— La presente Resolución Suprema será refrendada por el Ministro de Agricultura. Regístrese y comuníquese.

Rúbrica del Presidente Constitucional de la República.

JUAN CARLOS HURTADO MILLER, Ministro de Agricultura.

RESOLUCION SUPREMA
Nº 0310—85—AG/DGRAAR.

Lima, 06 de Junio de 1985.

VISTO:

El expediente administrativo sobre determinación de terrenos eriazos del predio "SIN NOMBRE", ubicados en el distrito de Lurín, provincia y departamento de Lima; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Directoral Nº 103—82—DR—V—L, de fecha 13 de abril de 1982, la ex-Dirección Regional Agraria V—Lima, ha determinado como terrenos eriazos que pertenecen al dominio del Estado la extensión superficial de 3 Hás. 1.400 m²., ubicadas en el distrito de Lurín, provincia y departamento de Lima, en aplicación del Artículo 193º del Texto Unico Concordado del Decreto Ley 17716;

Que, habiendo quedado consentida la citada Resolución, la Dirección General de Reforma Agraria y Asentamiento Rural, con fecha 29 de marzo de 1985, ha solicitado la expedición de la presente Resolución Suprema;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso a) del Artículo 7º del Texto Unico Concordado del Decreto Ley 17716, serán dedicados a fines de Reforma Agraria los terrenos eriazos;

SE RESUELVE:

Artículo 1º— Adjudicar con fines de Reforma Agraria y en forma gratuita a la Dirección General de Reforma Agraria y Asentamiento Rural, la